



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO
ALCALDÍA

ORDENANZA N° 018-2017-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 22 de Noviembre del 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO

POR CUANTO:

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 022-2017, celebrada en la fecha, el Informe N° 072-2017-GDU-MDCLR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien remite el proyecto de ordenanza que prohíbe la instalación de elementos publicitarios, cables y otros elementos que obstaculicen la visibilidad hacia el monumento en honor de la Virgen del Carmen.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 79, numeral 3.6.3., de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales, normar, regular y otorgar las autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de la ubicación de los avisos publicitarios y propaganda electoral; asimismo, de acuerdo con el numeral 3.6.5., la construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza.

Que, el artículo 82, numeral 12, de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es materia de competencia municipal, promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración; asimismo, de acuerdo con el numeral 16, impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local.

Que, en el cruce de la Av. Elmer Faucett y Av. Vicente Morales Duárez, se alza el monumento conmemorativo a la Virgen del Carmen, patrona y alcaldesa vitalicia del distrito de Carmen de la Legua Reynoso, erigiéndose como lugar de veneración y de atractivo turístico para los visitantes nacionales e internacionales que transitan de y hacia el aeropuerto internacional Jorge Chávez.

ORDENANZA N° 018-2017-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 22 de Noviembre del 2016

Que, mediante Informe N° 072-2017-GDU-MDCLR, la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que en el perímetro cercano al monumento a la Virgen del Carmen se ubican paneles publicitarios y cables de diversos servicios, que obstaculizan la visibilidad hacia la escultura y atentan contra su estética, asimismo degradan la arquitectura y el ornato de la zona, imagen de nuestro distrito al mundo.

Que, corresponde a este Concejo Municipal el ineludible deber de proteger la imagen y estética del monumento en honor a nuestra patrona y alcaldesa vitalicia, contribuir a su embellecimiento y evitar su degradación arquitectónica, así como el mejoramiento del ornato de la zona.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades previstas en el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe N° 170-2017-GAJ/MDCRLR; de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 062-2017-MDCLR y Dictamen N° 001-2017-CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano; con la dispensa del trámite de presentación, lectura y aprobación del acta; y contando con el **VOTO UNÁNIME** de los señores regidores asistentes, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE PROHÍBE LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS, CABLES Y OTROS ELEMENTOS QUE OBSTACULICEN LA VISIBILIDAD HACIA EL MONUMENTO EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN

ARTÍCULO 1°.- Prohibase la instalación de estructura o elemento publicitario, cables y otros elementos, dentro de un radio de 100 metros a la redonda, respecto del monumento en honor a la Virgen del Carmen, ubicado en el cruce de las avenidas Elmer Faucett y Vicente Morales Duárez, distrito de Carmen de la Legua Reynoso.

ARTÍCULO 2°.- Exceptúese de los alcances de la presente ordenanza, los cables de alta tensión instalados con anterioridad al establecimiento del monumento en honor a la Virgen del Carmen.

ARTÍCULO 3°.- Incorpórese al Cuadro de Infracciones y Sanciones, aprobado por Ordenanza N° 009-2015-MDCLR, las infracciones, multas y medidas complementarias siguientes:

DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIALIZACIÓN		MULTA EN PROPORCION A LA U.L.T. VIGENTE	MEDIDA COMPLEMENTARIA
ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS	INFRACCIÓN		
01-159-A	Por instalar estructura o elemento publicitario, cables y otros elementos, dentro de un radio de 100 metros a la redonda, respecto del monumento en honor a la Virgen del Carmen, ubicado en el cruce de las avenidas Elmer Faucett y Vicente Morales Duárez.	MUY GRAVE	RETIRO

ORDENANZA N° 018-2017-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 22 de Noviembre del 2016

ARTÍCULO 4°.- Encárguese a la Sub Gerencia de Fiscalización el control, fiscalización e inmediato cumplimiento de dispuesto en la presente ordenanza. De ser necesario, solicitará el auxilio de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 5°.- Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Urbano el mantenimiento y limpieza del monumento y la conservación del ornato de la zona.

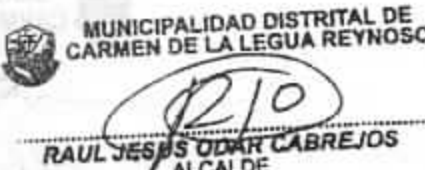
ARTÍCULO 6°.- Encárguese a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información en el Portal Institucional (www.municarmendelalegua.gob.pe).



POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
RICHARD LINCOLN ARRILUCEA LAZO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
RAUL JESUS ODAR CABREJOS
ALCALDE